



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

021

RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° -2024-G.R.AMAZONAS/UE PROAMAZONAS/UADM

Chachapoyas, 08 MAR. 2024

VISTO:

El Informe N° 048-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA-PER, con fecha 06.03.2024, presentada por la Especialista en Personal, la Solicitud S/N, presentada por la Lic. Rosio Diaz Ruiz, Directora de Desarrollo Turístico y Económico con fecha de fecha 04.03.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 18.04.2013, como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, mediante Informe N° 048-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA-PER, de la Especialista en Personal de la Unidad de Administración, manifiesta que es procedente el permiso a cuenta de vacaciones desde el 11 al 18 de marzo del 2024;

Que, mediante Solicitud S/N, la Lic. Rosio Diaz Ruiz, Directora de Desarrollo Turístico y Económico, solicita vacaciones por un periodo de ocho (8) días, contabilizados desde el 11 hasta el 18 de marzo del 2024, para realizar actividades de índole personal;

Que, el numeral 3.4.1 del Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 328-2013-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, prescribe que los trabajadores de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS están comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, siendo aplicable a dicho régimen, el Decreto Legislativo N° 713 y su Reglamento, normas que consolidan la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada;

Que, los artículos 10°, 14° y 23° del Decreto Legislativo N° 713, establecen que el trabajador tiene derecho a treinta días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios y que, tratándose de trabajadores cuya jornada ordinaria sea de cinco días a la semana, haber realizado labor efectiva por lo menos doscientos diez días en dicho período, en el mismo sentido el artículo 95° del Reglamento Interno de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS regula el derecho laboral de vacaciones, señalando lo siguiente: "Las vacaciones constituyen el derecho que tiene los trabajadores para gozar de descanso físico remunerado por el lapso de treinta (30) días calendarios consecutivos, por cada año completo de servicio. Luego de cada año de servicios y siempre que el trabajador cumpla por lo menos con doscientos diez (210) días de trabajo efectivo en dicho periodo y tengan una jornada mínima de cuatro (4) horas, se genera el derecho al descanso vacacional remunerado dentro del siguiente año calendario";

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 023-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DE, de fecha 27.02.2024, contando con los vistos del Asesor Legal y de la Especialista en Personal de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Autorizar a la LIC. ROSIO DIAZ RUIZ, en condición de Directora de Desarrollo Turístico y Económico, de la Unidad Ejecutora Proamazonas, el goce de descanso vacacional de ocho (8) días, desde el 11 hasta el 18 de marzo del 2024, conforme a lo expuesto en la presente resolución. El descanso vacacional correspondiente al periodo 2023-2024.

Artículo Segundo. - Notificar la presente Resolución a la administradora e instancias internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para los fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

CPC. Rosa H. Fernández Damián
JEFA (a)

